

**Proyecto de Ley para Promover el Envejecimiento Positivo,
el Cuidado Integral de las Personas Mayores y el
Fortalecimiento de la Institucionalidad del Adulto Mayor.**

Boletín N° 13.822-07. Mensaje N° 174-368
Presentación para Difusión Universidad de Chile

Marco Legal para impulsar el Envejecimiento Positivo de las Personas Mayores en Chile

PRESENTACIÓN

Proyecto de Ley para Promover el Envejecimiento Positivo,

El gobierno de la época (2º período de S. Piñera) ingresó al Parlamento un proyecto de ley para promover el Envejecimiento Positivo, el cuidado integral de las Personas Mayores, y el fortalecimiento de la institucionalidad del Adulto Mayor.

Se estaba tramitando un 2º Proyecto para Reformar el Sistema de Pensiones (que se sumaba al intento realizado por Pd. Bachelet en 2016)

1. Actualizar el Sistema de pensiones, establecido en 1981, a la realidad del 2020.
2. Asumir el desafío de contar con un Sistema de cuidados a las personas dependientes, mayoritariamente de la 3ª Edad.



**En Octubre
de 2020**



**Previamente, en el
mismo gobierno**

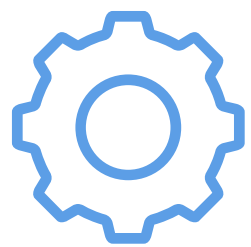


**La reforma a las
pensiones tenía dos
propósitos vinculados.**

El objetivo de esta presentación es entregar los antecedentes que se relacionan con el Proyecto de Ley, que actualmente ya se encuentra en 2º trámite constitucional, en la Cámara de Diputados, habiendo sido aprobado en el Senado, a fines de 2022.

Los principales hitos del Proyecto de Ley

Para Promover el Envejecimiento Positivo, el cuidado integral de las personas mayores, y el fortalecimiento de la institucionalidad del Adulto Mayor.



La Previa

Se impulsan diversas normas y políticas, asociadas al envejecimiento

1990 a 2020

Creación SENAMA, AUGE con prestaciones para AM, otras



Ingreso Proyecto

1er. Trámite en Senado
Boletín N°13822-07

**6 Octubre
2020**



Fin 1er. trámite

Sala del Senado
aprueba PdL

**Enero
2023**



2° trámite

En 2° trámite en C.
Diputados.

**Marzo 2023
hasta hoy**

EJES DEL PROYECTO PRESENTADO EN 2020



i) Promover el envejecimiento positivo y el cuidado integral de las Personas Mayores



ii) Fortalecer la institucionalidad del Servicio Nacional del Adulto Mayor



iii) Crear una modalidad de trabajo flexible para adultos mayores..

EL PROYECTO INGRESADO EN 2020

Para Promover el Envejecimiento Positivo, el cuidado integral de las personas mayores, y el fortalecimiento de la institucionalidad del Adulto Mayor.

TÍTULO PRELIMINAR: OBJETO Y PRINCIPIOS

Establece el objeto, principios y criterios de interpretación del proyecto de ley



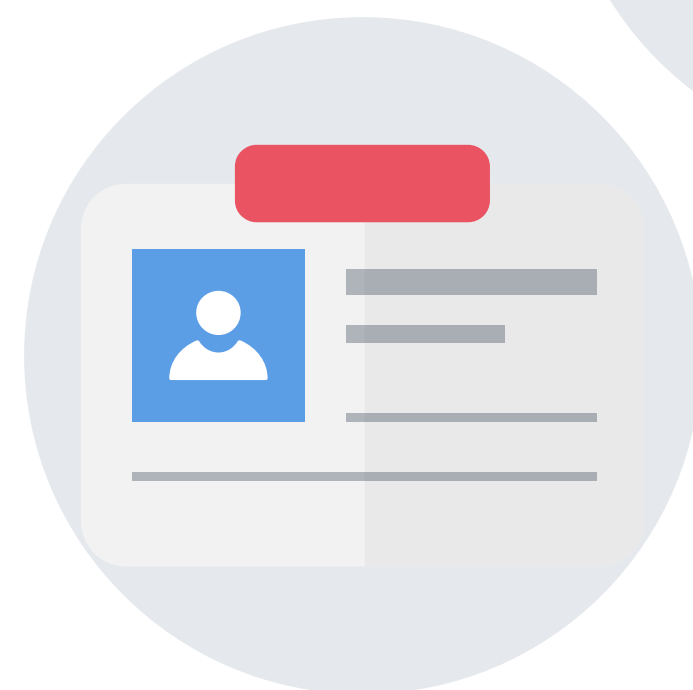
TITULO II DE LA PARTICIPACIÓN

Consagra ciertos derechos asociados a la participación y promoción del envejecimiento positivo



CONTENIDO DEL PROYECTO

Estaba dedicado a los cuidados, reconociendo a nivel legal ciertas líneas de acción del SENAMA.



Párrafo I. Acceso a la Justicia.
Párrafo II. Derecho del Trabajo
Párrafo III. Fortalecimiento Institucional
Disposiciones transitorias



TITULO I DE LOS CUIDADOS

TITULO III MODIFICACIONES LEGALES

CONTENIDO DEL PROYECTO INGRESADO EN OCTUBRE DE 2020



01

Título Preliminar: establece el objeto, principios y criterios de interpretación del proyecto de ley

02

Título I: está dedicado a los cuidados, reconociendo a nivel legal ciertas líneas de acción del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

03

Título II: Consagra ciertos derechos asociados a la participación y promoción del envejecimiento positivo..

04

Título III presenta modificaciones legales. N°1: dice relación con los sistemas de protección y acceso a la justicia, disponiéndose modificaciones a la ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia. N° 2: incorpora al Código del Trabajo el Contrato Especial del Trabajador Adulto Mayor.

Tramitación parlamentaria



Estado de Tramitación del Proyecto de Ley



Segundo trámite
constitucional



Cámara de Diputados



- Comisión de Personas Mayores y
Discapacidad
- Comisión de Hacienda



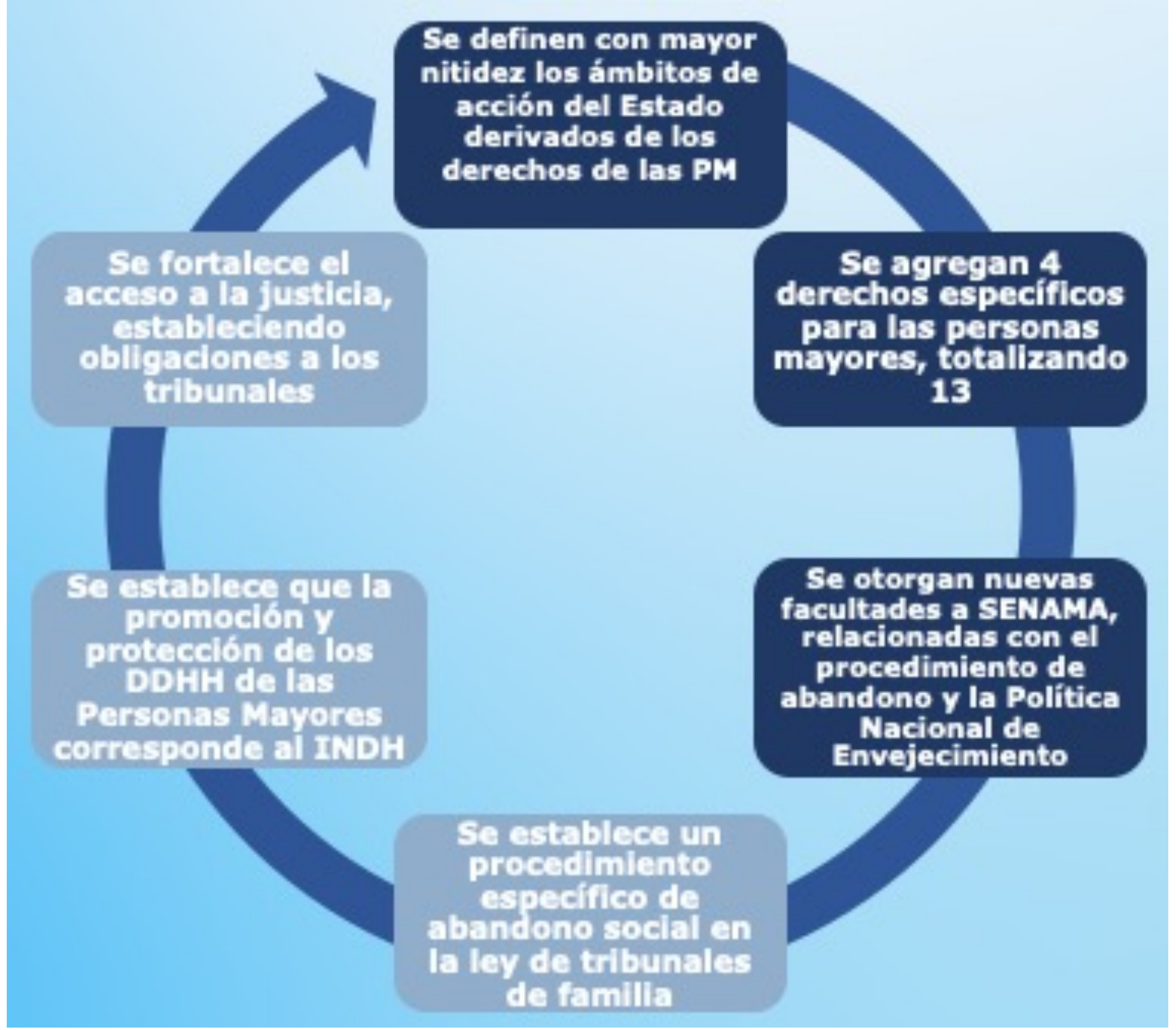
Comisión de PM y Discapacidad ingresó
indicaciones hasta el 26 de marzo de 2024



Actualmente se están
votando las indicaciones
ingresadas en 2º trámite



Principales enfoques en las indicaciones del Ejecutivo 2024 al proyecto de ley en 2º trámite



2ª PARTE:

BREVE DETALLE DE CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY

Para Promover el Envejecimiento Positivo, el Cuidado integral de las Personas Mayores, y el fortalecimiento de la institucionalidad del Adulto Mayor.

DETALLE CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY, EN 2º TRÁMITE

Para Promover el Envejecimiento Positivo, el cuidado integral de las personas mayores, y el fortalecimiento de la institucionalidad del Adulto Mayor.

TÍTULO PRELIMINAR OBJETO Y PRINCIPIOS

Establece el objeto, principios y criterios de interpretación del proyecto de ley



TÍTULO I DE LOS CUIDADOS

Está dedicado a los cuidados, reconociendo a nivel legal ciertas líneas de acción del SENAMA

ARTICULADO 1er. TRAMITE	ARTICULADO 2º TRÁMITE
Art. 1. Objeto	Art. 1. Objeto
Art. 2. Principios	Art. 2. Principales obligados ley
Art. 3. Conceptos	Art. 3. Principios
	Art. 4. Conceptos
ARTICULADO SALIÓ 1ER. TRÁMITE	ARTICULADO 2º TRÁMITE
Denominación DERECHOS DE LAS PM Art. 5 a art. 17.	Derechos de las PM y acciones del Estado Importante El Derecho al Trabajo

COMENTARIOS

Identifica normas originadoras de compromisos
Establece que el Estado es el primer obligado

Incorpora dos principios nuevos

Agrega tres conceptos relevantes: Envejecimiento, Vejez, Vejez en la 4ª Edad

COMENTARIOS

Establece rol preponderante del Estado (casi único)

Precisa este derecho aunque no aísla el efecto económico de escalas de valoración para acceder o mantener beneficios

DETALLE CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY, EN 2º TRÁMITE

Para Promover el Envejecimiento Positivo, el cuidado integral de las personas mayores, y el fortalecimiento de la institucionalidad del Adulto Mayor.

TÍTULO II DE LA PARTICIPACIÓN

Consagra ciertos derechos asociados a participación y promoción del envejecimiento positivo

ARTICULADO 1ER TRÁMITE	ARTICULADO 2º TRÁMITE	COMENTARIOS
Denominación Política Nacional de Envejecimiento		Precisa este nuevo instrumento de Política
Art. 19: Política Nacional de Envejecimiento		
Art. 20 Líneas de acción		

TÍTULO III DEL ABANDONO SOCIAL DEL AM

Articulado único

ARTICULADO 1ER. TRÁMITE	ARTICULADO 2º TRÁMITE	COMENTARIOS
Art. 21: Del abandono social de la persona mayor		Se enfoca en Personas con dependencia y la necesidad de cuidados que ellas demandan

DETALLE CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY, EN 2º TRÁMITE

Para Promover el Envejecimiento Positivo, el cuidado integral de las personas mayores, y el fortalecimiento de la institucionalidad del Adulto Mayor.

TÍTULO IV MODIFICACIONES LEGALES

Consagra ciertos derechos asociados a participación y promoción del envejecimiento positivo

ARTICULADO 1ER TRÁMITE	ARTICULADO 2º TRÁMITE	COMENTARIOS
Título IV: Modificaciones legales		
• Art. 22: Modifica ley N° 19.968, Tribunales de Familia		
• Art. 23: Modifica ley N° 20.530, Ministerio de Desarrollo Social y Familia		
• Art. 24: Modifica ley N° 19.828, Servicio Nacional del Adulto Mayor		Compatibiliza ley con otros cuerpos legales
• Art. 25: Modifica ley N° 18.833, que establece un nuevo estatuto general para las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.)		

ACTO APROBADO EN EL SENADO

**PROPUESTA INDICACIONES EJECUTIVO
2º TRÁMITE**

TÍTULO PRELIMINAR - OBJETO, PRINCIPIOS Y CONCEPTOS

1.- Objeto. El objeto de esta ley es el envejecimiento digno, activo y saludable de las personas y proteger el pleno goce y ejercicio de todos los derechos y libertades de las personas mayores, en condiciones de igualdad con las demás, con el fin de contribuir a su plena inclusión y participación en la sociedad.

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover el envejecimiento digno, activo y saludable, y establecer un marco integral de protección del ejercicio y goce de los derechos y libertades de las personas mayores, reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

APROBADO EN EL SENADO

PROPUESTA INDICACIONES EJECUTIVO

TÍTULO PRELIMINAR - OBJETO, PRINCIPIOS Y CONCEPTOS

Se crea un nuevo Art. 2º

Artículo 2.- (NUEVO)

Principales obligados por esta ley. El Estado, con participación de las comunidades, las familias y las personas mayores, tienen el deber de respetar, proteger y promover el ejercicio y goce de los derechos de las personas mayores, en igualdad de condiciones con el resto de la población. Deberán promover el envejecimiento digno, activo y saludable de todas las personas, y la integración activa, bienestar y participación en la comunidad de las personas mayores.



- **TÍTULO I: DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES Y ACCIONES DEL ESTADO**

- Art. 5: Igualdad y no discriminación arbitraria por razones de edad en la vejez
- Art. 6: Derecho a un trato digno y respetuoso y la atención preferente
- Art. 7: Acceso a la justicia
- Art. 8: Promoción y protección de los derechos humanos de las personas mayores
- Art. 9: Derecho a la independencia y a la autonomía
- Art.10: Derecho a una vida libre de violencia
- Art. 11: Derecho al acceso, participación y movilidad personal
- Art. 12: Derecho a la participación e integración comunitaria
- Art. 13: Derecho a la salud y a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud
- Art. 14: Derecho a la educación
- Art. 15: Ocio, deporte y vida activa (E)
- Art. 16: Derecho al trabajo
- Art. 17: Derecho a la información.
- Art. 18: Deberes Generales del Estado

PROYECTO APROBADO EN EL SENADO

TÍTULO II

DE LAS ACCIONES DEL ESTADO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO DIGNO Y EL APOYO Y CUIDADO INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES

Artículo 15.- Política Nacional de Envejecimiento. El Presidente de la República, previa propuesta del Servicio Nacional del Adulto Mayor aprobada por el Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia para las Personas Mayores, dictará una Política Nacional de Envejecimiento. Esta política tendrá como principal propósito promover un envejecimiento digno, activo y saludable para toda la población y, en especial, la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas mayores consagrados en esta ley y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Asimismo, esta política deberá contemplar una dimensión integral y un enfoque territorial y de curso de vida, adoptando las medidas necesarias para que participen y contribuyan todos los ministerios e instituciones pertinentes.

PROPUESTA INDICACIONES EJECUTIVO

TÍTULO II

POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO

Artículo **19.-** Política Nacional de Envejecimiento. **Existirá una Política Nacional de Envejecimiento que** tendrá como principal propósito promover un envejecimiento digno, activo y saludable para toda la población y la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas mayores consagrados en esta ley y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Esta política deberá contener, **al menos, las acciones que contribuyan al envejecimiento digno, activo y saludable en el ámbito de la salud, laboral, educativo, de participación ciudadana, de acceso y desplazamiento personal en el entorno físico, de acceso a las tecnologías de la información y de acceso a las manifestaciones culturales, al deporte y a la actividad física.** Todo ello, considerando los principios generales de la presente ley, establecidos en el artículo 3.

PROYECTO APROBADO EN EL SENADO

TÍTULO II

DE LAS ACCIONES DEL ESTADO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO DIGNO Y EL APOYO Y CUIDADO INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES

La política contemplará instancias de participación ciudadana incidente, a través de encuentros y diálogos con la sociedad civil, que incluirán la participación de los Consejos Asesores Regionales de Personas Mayores.

El Servicio Nacional del Adulto Mayor deberá realizar una evaluación periódica e integral del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la Política Nacional de Envejecimiento, a través de su respectivo plan estratégico. Esta evaluación deberá revisarse, al menos, cada cinco años. La duración de la política no podrá exceder los diez años, debiendo dictarse nuevamente al término de dicho período en la forma señalada en este artículo.

PROPUESTA INDICACIONES EJECUTIVO

TÍTULO II

POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO

La Política será propuesta al Presidente de la República por el Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia, y se aprobará por decreto supremo expedido por el Presidente de la República, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. La elaboración de la propuesta de la política será realizada por el Servicio Nacional del Adulto Mayor, y contemplará instancias de participación ciudadana incidente, a través de encuentros y diálogos con la sociedad civil, **Incluyendo la participación de los Consejos Asesores Regionales de Personas Mayores. **Los gobiernos regionales y las municipalidades podrán definir instancias de participación para presentar propuestas durante este proceso de elaboración.****

El Servicio Nacional del Adulto Mayor deberá realizar una evaluación periódica e integral del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la Política Nacional de Envejecimiento. Esta evaluación deberá revisarse, al menos, cada cinco años. La duración de la política no podrá exceder los diez años, debiendo dictarse nuevamente al término de dicho período en la forma señalada en este artículo.

TO APROBADO EN EL SENADO

LO III CONSEJOS ASESORES REGIONALES DE MAYORES

Del abandono social de la persona mayor. Se entenderá por abandono social la situación que afecta a la persona mayor con que carece de redes de apoyo familiar o social y que, a pesar de ellas, no es posible identificar a un ofensor ni una causa de maltrato o violencia específica, y que la situación que le genera pone en peligro su vida, integridad física o psíquica.

PROPUESTA INDICACIONES EJECUTIVO

SE ELIMINA TÍTULO Y SE REEMPLAZA POR: DEL ABANDONO SOCIAL DE LA PESONAS MAYOR

Artículo **21**.- Del abandono social de la persona mayor. Se entenderá por abandono social **la vulneración grave de los derechos de la persona mayor con dependencia, que ponga en peligro su vida, integridad física o psíquica, en los casos que dicha vulneración haga suponer la falta de redes de apoyo familiar o social.**

Se entenderá que existe dependencia cuando, por razones derivadas de una o más condiciones de salud de origen física, mental o sensorial, la persona mayor requiera del apoyo de una o más personas para la realización de actividades de la vida diaria, sean estas básicas o instrumentales.

EN RESUMEN:

1. PROYECTO DE LEY QUE SIGUE SU SEGUNDO TRÁMITE EN CAMARA DE DIPUTADOS
2. EN ESE 2º TRÁMITE SE HAN APROBADO VARIOS ARTICULOS.
3. EN TODO CASO, FALTA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE TÍTULOS RELEVANTES, INCLUYENDO LAS INDICACIONES DEL EJECUTIVO QUE ELIMINA EL TÍTULO SOBRE CONTRATO ESPECIAL DE TRABAJO.
4. SOBRE DICHO TÍTULO, QUE EL EJECUTIVO PROPONE ELIMINAR, EN 1ER. TRÁMITE SUFRIÓ UN PRIMER RECHAZO, CON VOTACIÓN UNÁNIME EN LA COMISIÓN, INCLUYENDO A LOS SENADORES DEL OFICIALISMO.
5. ELLOS ARGUMENTARON QUE EL SENTIDO DEL TÍTULO VA POR LA LÍNEA DE ENTREGARLE FLEXIBILIDAD A LAS PERSONAS MAYORES QUE QUIEREN TRABAJAR, EN CONDICIONES QUE ELLOS PUEDAN NEGOCIAR.
6. ESPECIALMENTE, QUE NO LES IMPIDA SEGUIR RECIBIENDO BENEFICIOS DEL ESTADO QUE ESTÉN SUJETOS A LÍMITES EN SUS INGRESOS. HOY, LAMENTABLEMENTE, EXISTE UN PORCENTAJE ALTO DE INFORMALIDAD EN ESE SEGMENTO DE TRABAJADORES

INFORME SEGUIMIENTO PROYECTO DE LAS SESIONES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2024

PARA ANALIZAR EL PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL ENVEJECIMIENTO POSITIVO, EL CUIDADO INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL ADULTO MAYOR.

2º TRÁMITE CONSTITUCIONAL, EN LA COMISIÓN DE PERSONAS MAYORES Y DISCAPACIDAD CÁMARA DE DIPUTADAS(OS).

A. Notas de la Sesión N° 69 realizada el Martes 04 de junio de 2024, 17:30 a 19:20 horas. Seguida por medio televisivo.

La sesión tuvo por objeto continuar con la discusión y votación en particular de los artículos e indicaciones formuladas al proyecto de ley, en 2º trámite constitucional, que Promueve el envejecimiento positivo, el cuidado integral de las personas mayores y el fortalecimiento de la institucionalidad del adulto mayor, correspondiente a los boletines Nos 12.451-13, 12.452-13 y 13.822-07, refundidos. Este proyecto tiene “suma urgencia”.

Número de Indicación	DECISIÓN
INDICACIÓN 45(a)	<p>- [RECHAZADA] Indicación de los diputados Marzán y Melo, para agregar un nuevo artículo 10 8:</p> <p><i>“Artículo 10 8.- Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. La persona mayor tiene derecho a no ser sometida a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</i></p> <p><i>El Estado podrá tomar todas las medidas de carácter legislativo, administrativo o de otra índole para prevenir, investigar, sancionar y erradicar todo tipo de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes hacia la persona mayor.”.</i></p>
INDICACIÓN 46(a)	<p>- [RECHAZADA] Indicación de los diputados Marzán y Melo, al Título I, para reemplazar el artículo 8 (ahora 10).</p> <p><i>Indicaciones formuladas al nuevo artículo 10. Derecho a la participación e integración comunitaria. Las personas mayores tienen derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad.</i></p>
INDICACIÓN 47.	<p>- [RETIRADA] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para reemplazar el artículo 8 (ahora 10).</p>
INDICACIÓN 48.	<p>- [APROBADA] Indicación de las/os diputadas/os Catalina Del Real, Carla Morales, Marlene Pérez, Joanna Pérez, Renzo Trisotti y Gastón Von Mühlenbrock, al Artículo 8 (ahora 10), para agregar, después de la palabra “Estado” y antes de la expresión “deberá adoptar”, la expresión “Promoverá y”.</p>
INDICACIÓN 49	<p>- [APROBADA] Indicación del diputado Jorge Guzmán, al Artículo 11 8, para reemplazar el inciso final, por el siguiente:</p>

Número de Indicación	DECISIÓN
	<p><i>“Para la protección de este derecho, el Estado deberá establecer los mecanismos de participación en los organismos pertinentes. El Estado garantizará promoverá el derecho a la participación, mediante cuotas de acceso garantizado y beneficios al costo de ingreso en actividades de carácter recreacional, cultural, artístico y deportivo, tomando las medidas legales y administrativas necesarias.”</i></p>
INDICACIÓN 50	<p>- [RECHAZADA, POR INCOMPATIBLE] Indicación de las/os diputadas(os) Catalina Del Real, Carla Morales, Marlene Pérez, Joanna Pérez, Renzo Trisotti y Gastón Von Muhlenbrock, al artículo 8, para reemplazar el inciso final.</p> <p>Al haberse aprobado la indicación 49, resulta ser incompatible con el texto aprobado, entendiéndose rechazada.</p>
INDICACIÓN 51	<p>- [TAMBIÉN RECHAZADA, POR INCOMPATIBLE] Indicación del diputado Trisotti, al Artículo 8, para reemplazar su inciso final.</p> <p>Al igual que la anterior indicación 50, al haberse aprobado la indicación 49, se entiende incompatible con el texto aprobado.</p>
INDICACIÓN 52	<p>- APROBADA UNANIMEMENTE Indicación del Ejecutivo al Artículo 12 8, que ha pasado a ser 12, para incorporar en el inciso tercero, después del punto final:</p> <p><i>“Las personas mayores y las organizaciones que las representen participarán en el Comité Consultivo del Servicio Nacional del Adulto Mayor y los Consejos Asesores Regionales de Personas Mayores, en conformidad a la ley N° 19.828, que crea el Senama.</i></p>
INDICACIÓN 53	<p>- [APROBADA] entre varias Indicaciones formuladas al artículo 12: La Indicación del Ejecutivo, al Artículo 9, que ha pasado a ser 13, para reemplazarlo por el siguiente:</p> <p><i>“Artículo 12 13- Derecho a la salud y a manifestar su consentimiento libre e informado. Las personas mayores tienen derecho a la protección de su salud física, mental y sexual, y a acceder al sistema de salud sin ningún tipo de discriminación.</i></p> <p><i>En consecuencia, las indicaciones 54, 55, 56, 57 y 58 son rechazadas, por ser incompatibles al texto aprobado.</i></p>
INDICACIÓN 59	<p>- [APROBADA por unanimidad] Indicación del Ejecutivo, al Artículo 10, que ha pasado a ser 14, para reemplazarlo por el siguiente:</p> <p><i>“Artículo 13 14- Derecho a la educación. Las personas mayores tienen derecho a la educación, cuya finalidad es que éstas alcancen su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico, sexual y físico, durante las distintas etapas de la vida de las personas.</i></p>
INDICACIÓN 60	<p>- [RECHAZADA] Indicación de diputada Carolina Marzán y del diputado Daniel Melo, al Título I, para reemplazar el artículo 13 10.</p>

Número de Indicación	DECISIÓN
INDICACIÓN 61	- [RETIRADA. Contenida ahora en ind. 54(a)], la Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para reemplazar el artículo 10.
INDICACIÓN 62	- [APROBADA POR UNANIMIDAD]. Indicación del Ejecutivo, para incorporar un Artículo 15 14 , nuevo, pasando el actual artículo 11, a ser 16, y así sucesivamente: <i>“Artículo 14 15.- Ocio, deporte y vida activa. El Estado promoverá el bienestar, desarrollo personal y social de las personas.</i>
INDICACIÓN 63	- [VOTACIÓN SUSPENDIDA A LA ESPERA DE NUEVA REDACCIÓN. Indicações al artículo 15: 63(a). - Indicación de la diputada Carolina Marzán y del diputado Daniel Melo, al Título I, para reemplazar el artículo 11. <i>Artículo 11.- La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad.</i>
INDICACIÓN 64	- [RETIRADA]. Contenida ahora en indicación N° 92(a)], de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para reemplazar el artículo 11.
INDICACIÓN 65	- [PENDIENTE hasta presentar nueva redacción] Indicación del Ejecutivo, al Artículo 11, que ha pasado a ser 16, para agregar los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto, nuevos, del siguiente tenor: <i>“El Estado tiene el deber de dar protección al ejercicio del derecho al trabajo de la persona mayor y erradicar las conductas discriminatorias por motivos de edad.”.</i>

B. Notas de la Sesión N° 70 realizada el Martes 11 de junio de 2024, 17:30 a 19:30 horas. Seguida por medio televisivo.

La sesión tuvo por objeto continuar con la discusión y votación en particular de los artículos e indicaciones formuladas al proyecto de ley, en 2° trámite constitucional (Senado fue la Cámara de origen). El proyecto Promueve el envejecimiento positivo, el cuidado integral de las personas mayores y el fortalecimiento de la institucionalidad del adulto mayor, correspondiente a los boletines Nos 12.451- 13, 12.452-13 y 13.822-07, refundidos. Proyecto que se tramita con “suma urgencia”.

Número de Indicación	DECISIÓN
INDICACIÓN 63	<p>- [SE VOTA INDICACIÓN CUYA RESOLUCIÓN HABIA QUEDADO SUSPENDIDA EN SESIÓN ANTERIOR.</p> <p>- [RECHAZADA] Indicación de los diputados Marzán y Melo, para agregar un nuevo artículo 10 8, al Título I, para reemplazar el artículo 11, del siguiente tenor:</p> <p><i>“Artículo 11.- La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad.</i></p>
INDICACIÓN 64	<p>- [RETIRADA]. Contenida ahora en ind. N° 92(a)] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para reemplazar el artículo 11, por el siguiente:</p> <p><i>“Artículo 11.- Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo. La persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda; promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía.</i></p>
INDICACIÓN 65	<p>- [Aprobada] Indicación del Ejecutivo, al Artículo 11, que ha pasado a ser 16, para agregar los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto, nuevos, del siguiente tenor:</p> <p><i>“El Estado tiene el deber de dar protección al ejercicio del derecho al trabajo de la persona mayor y erradicar las conductas discriminatorias por motivos de edad.”.</i></p>
INDICACIÓN 66	<p>- [Retirada] Indicación de la diputada Yovana Ahumada, al Artículo 11, para agregar un nuevo inciso final, del siguiente tenor:</p> <p><i>“Asimismo, tienen derecho al reconocimiento de su trayectoria laboral como fuente de conocimiento y la valorización positiva de sus conocimientos adquiridos en cursos, estudios técnicos y superiores, sean estos de pregrado o postgrado.”.</i></p>
INDICACIÓN 66 (A)	<p>- [Aprobada] Indicación de la diputada Yovana Ahumada, al Artículo 11, para agregar un nuevo inciso final, del siguiente tenor:</p>

Número de Indicación	DECISIÓN
	<p><i>“Asimismo, tienen derecho al reconocimiento de su trayectoria laboral como fuente de conocimiento y la valorización positiva de sus conocimientos adquiridos en cursos que han sido acreditados certificados por SENCE, SERECOTEC u otro organismo a fin, estudios técnicos y superiores, sean estos de pregrado o postgrado.”.</i></p>
INDICACIÓN 66.1	<p>- [RETIRADA] indicación del diputado Daniel Melo, al artículo 11, para agregar después del inciso primero, los siguientes incisos:</p> <p><i>El empleo o la ocupación debe contar con las mismas garantías, beneficios, derechos laborales y sindicales, y ser remunerado por el mismo salario aplicable a todos los trabajadores frente a iguales tareas, y responsabilidades.</i></p> <p><i>El Estado podrá adoptar las medidas necesarias para promover el empleo formal de la persona mayor y regular las distintas formas de autoempleo y el empleo doméstico, con miras a prevenir abusos.</i></p> <p><i>Lo anterior, considerando especialmente la promoción del acceso de las personas mayores a mercados laborales mas inclusivos. Para el desarrollo de estas políticas y/o estrategias, se podrá contar con la participación de las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores y de otros organismos interesados.</i></p>
INDICACIÓN 67 (A)	<p>- [APROBADA CON MODIFICACIONES] Indicación de la diputada Carolina Marzán y del diputado Daniel Melo, al Título I, para reemplazar el artículo 12 por el para agregar un nuevo artículo 17, pasando el siguiente a ser 18 y así sucesivamente:</p> <p><i>“Artículo 12.- Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información.</i></p>
INDICACIÓN 68	<p>- [RETIRADA]. Contendida ahora en ind. N° 93(a)] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para reemplazar el artículo 12, por el siguiente:</p> <p><i>“Artículo 12.- Derecho a la libertad personal. La persona mayor tiene derecho a la libertad y seguridad personal, independientemente del ámbito en el que se desenvuelva.</i></p>
INDICACIÓN 69	<p>- [APROBADA POR UNANIMIDAD] Del Ejecutivo, al Artículo 12, que ha pasado a ser 17, para agregar en el inciso segundo, entre las palabras “lenguaje claro” y “en toda actuación”, la locución “, simple y adecuado”.</p>
INDICACIÓN 70	<p>- [RECHAZADA]. De diputadas/os de oposición, para incorporar un artículo 12 bis, nuevo, del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo 12 bis.- Derecho a una atención preferente y oportuna. Las personas mayores tienen derecho a ser atendidas de manera preferente y oportuna en todos los organismos del estado, sean estos centralizados, descentralizados o autónomos.</i></p>
INDICACIÓN 71	<p>- [RETIRADA. Contendida ahora en ind. N° 67(a)] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado</p>

Número de Indicación	DECISIÓN
	<p>Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 13, del siguiente tenor:</p> <p><i>“Artículo 13.- Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información.</i></p>
INDICACIÓN 72	<p>- [APROBADA] Indicación del diputado Jorge Guzmán, al Título I, para incorporar un nuevo artículo 13, que ha pasado a ser 18, pasando el actual artículo 13 a ser artículo 14, siguiendo el orden correlativo, en el siguiente sentido:</p> <p><i>“Artículo 18 (ex 13).- Derecho a la conectividad. Las personas mayores tienen derecho a acceder y manejar medios digitales, los cuales deberán ser desarrollados de manera intuitiva. El Estado promoverá la alfabetización inclusión digital de las personas mayores, así como también el desarrollo de las páginas web y otros medios digitales de fácil acceso.”.</i></p>
INDICACIÓN 73	<p>- [RECHAZADA] Indicación de diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 14, del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo 14.- Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación. La persona mayor tiene derecho a la libertad de circulación, a la libertad para elegir su residencia y a poseer una nacionalidad en igualdad de condiciones con los demás sectores de la población, sin discriminación por razones de edad.</i></p>
INDICACIÓN 74	<p>- [RETIRADA] Indicación del diputado Jorge Guzmán, al Título I, para incorporar un nuevo artículo 14, siguiendo el orden correlativo, en el siguiente sentido:</p> <p><i>“Artículo 14.- Derecho al Acceso a la Justicia. El Estado garantizará y facilitará el acceso a la justicia de las personas mayores, en cualquier instancia.</i> <i>El Estado garantizará la tramitación preferente de los procesos judiciales en curso, así como también la ejecución de los actos y medidas judiciales y prejudiciales en que sea parte o coadyuvante una persona mayor, en cualquier instancia.”.</i></p>
INDICACIÓN 75 (a)	<p>- [RECHAZADA. Por Incompatibilidad] Indicación de la diputada Carolina Marzán y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 14, del siguiente tenor:</p> <p><i>“Artículo 14.- Acceso a la justicia. La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.</i></p>
INDICACIÓN 76	<p>- [Aprobada con modificación] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 15, del siguiente tenor:</p>

Número de Indicación	DECISIÓN
	<p><i>“Artículo 15.- Derecho a la privacidad y a la intimidad. La persona mayor tiene derecho a la privacidad y a la intimidad y a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar o unidad doméstica, o cualquier ámbito en el que se desenvuelvan, así como en su correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación.</i></p> <p><i>(Cambian término en su inciso final “adoptará” por “podrá adoptar”).</i></p>
INDICACIÓN 77	<p>- [RECHAZADA POR INADMISIBLE]. Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 16, del siguiente tenor:</p> <p><i>“Artículo 16.- Derecho a la seguridad social. Toda persona mayor tiene derecho a la seguridad social que la proteja para llevar una vida digna.</i></p> <p><i>Inadmisible por referirse a materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, a través de obligación que suponen de forma directa un gasto para el Estado (Artículo 65, inciso tercero y numeral 6° de la Constitución).</i></p>
INDICACIÓN 78	<p>- [RETIRADA. Contenida ahora en ind. N°63(s)] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 17, del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo 17.- La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad.</i></p>
INDICACIÓN 79	<p>- [DECLARADA INADMISIBLE] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 18, del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo 18.- La persona mayor tiene derecho a su salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación.</i></p> <p><i>Declarada nadmiible por referirse a materias que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, a través de obligación que suponen de forma directa un gasto para el Estado (Artículo 65, inciso tercero de la Constitución),</i></p>
INDICACIÓN 80	<p>- [RETIRADA. Contenido ahora en ind. N° 60(a)]. Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 19, del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo 19.- Derecho a la educación. La persona mayor tiene derecho a la educación en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación, en las modalidades definidas por el Estado, y a participar en los programas educativos existentes en todos los niveles, y a compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones.</i></p>

Número de Indicación	DECISIÓN
INDICACIÓN 81	<p>- [Rechazada] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 20, del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo 20.- Derecho a la cultura. La persona mayor tiene derecho a su identidad cultural, a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, al disfrute de los beneficios del progreso científico y tecnológico y de otros productos de la diversidad cultural, así como a compartir sus conocimientos y experiencias con otras generaciones, en cualquiera de los contextos en los que se desarrolle.</i></p> <p><i>El Estado reconocerá, garantizará y protegerá el derecho a la propiedad intelectual de la persona mayor, en condiciones de igualdad con los demás sectores de la población y de acuerdo con la legislación interna y los instrumentos internacionales adoptados en este ámbito.</i></p> <p><i>Otras obligaciones del Estado.</i></p>
INDICACIÓN 82	<p>- [RECHAZADA] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 21, del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo 21.- Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte. La persona mayor tiene derecho a la recreación, la actividad física, el esparcimiento y el deporte. El Estado promoverá el desarrollo de servicios y programas de recreación.</i></p>
INDICACIÓN 83	<p>- [DECLARADA INADMISIBLE] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 22, del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo 22.- Derecho a la propiedad. Toda persona mayor tiene derecho al uso y goce de sus bienes y a no ser privada de estos por motivos de edad. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.</i></p> <p><i>Inadmisible por referirse a materias que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, a través de obligaciones que suponen de forma directa un gasto para el Estado (Artículo 65, inciso 3° de la Constitución)</i></p>
INDICACIÓN 84	<p>- [DECLARADA INADMISIBLE] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 23, del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo 23.- Derecho a la vivienda. La persona mayor tiene derecho a una vivienda digna y adecuada, y a vivir en entornos seguros, saludables, accesibles y adaptables a sus preferencias y necesidades.</i></p> <p><i>Inadmisible por referirse a materias que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, a través de obligaciones que suponen de forma directa un gasto para el Estado (Artículo 65, inciso 3° de la Constitución)</i></p>

Número de Indicación	DECISIÓN
INDICACIÓN 85	<p>- [DECLARADA INADMISIBLE] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 24, del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo 24.- Derecho a un medio ambiente sano. La persona mayor tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, a tal fin el Estado adoptará las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho.</i></p> <p><i>Inadmisibles por referirse a materias que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, a través de obligaciones que suponen de forma directa un gasto para el Estado (Artículo 65, inciso 3° de la Constitución).</i></p>
INDICACIÓN 86	<p>- [RECHAZADA] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 25, del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo 25.- Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal. La persona mayor tiene derecho a la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, y a su movilidad personal.</i></p> <p><i>La indicación N° 86 se dio por rechazada por ser contradictoria con la ya aprobada por la Comisión en la indicación 43. También fue declarada inadmisibles, por referirse a materias que son de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.</i></p>
INDICACIÓN 87	<p>- [RECHAZADA] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 26, del siguiente tenor:</p> <p><i>“Artículo 26.- Derecho de reunión y de asociación. La persona mayor tiene derecho a reunirse pacíficamente y a formar libremente sus propias agrupaciones o asociaciones, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.</i></p> <p><i>Define distintas obligaciones al Al Estado, lo que declarada inadmisibles, por referirse a materias que son de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.</i></p>
INDICACIÓN 88	<p>- [PENDIENTE]- Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 27, del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo 27.- Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.</i></p>
INDICACIÓN 89	<p>- [RECHAZADA] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 28, del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo 28.- Igual reconocimiento como persona ante la ley. El Estado reafirma que la persona mayor tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.</i></p>

Número de Indicación	DECISIÓN
	<i>Rechazada reglamentariamente, por considerarse incompatible con el texto del artículo 3, letra d), en materia de igualdad y no discriminación (artículo 296, inciso tercero, Reglamento de la Cámara de Diputados).</i>
INDICACIÓN 90	<p>- [RETIRADA. CONTENIDA AHORA EN IND. N° 75(a)] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo 29, del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo 29.- Acceso a la justicia.</i></p>
INDICACIÓN 91 (a)	<p>- [RECHAZADA] Indicación de la diputada Carolina Marzán y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo que siga la numeración correspondiente, antes del título II del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo- Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez.</i></p> <p><i>El rechazo se fundamenta en que replica lo consagrado ya en la Constitución, siendo redundante e innecesaria</i></p>
INDICACIÓN 92 (A)	<p>- [DECLARADA INADMISIBLE] Indicación de la diputada Carolina Marzán y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo siguiendo la numeración correspondiente, antes del título II del siguiente título:</p> <p><i>Artículo...- Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo.</i></p> <p><i>La indicación se refiere a materias que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, a través de obligaciones que suponen de forma directa un gasto para el Estado.</i></p>
INDICACIÓN 93 (A)	<p>- [RECHAZADA] Indicación de la diputada Carolina Marzán y del diputado Daniel Melo, al Título I, para agregar un nuevo artículo que siga la numeración correspondiente, antes del título II del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo...- Derecho a la libertad personal.</i></p> <p><i>La indicación fue rechazada reglamentariamente por ser incompatible, en su contenido, con lo aprobado en la indicación N° 43 del Ejecutivo, sobre derecho al acceso, participación y movilidad personal.</i></p>
INDICACIÓN 94	<p>- [APROBADA POR UNANIMIDAD]. Para Eliminar el Título II. DE LAS ACCIONES DEL ESTADO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO DIGNO Y EL APOYO Y CUIDADO INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES.</p> <p><i>Indicación del Ejecutivo, al Título II, para eliminar el epígrafe.</i></p>
INDICACIÓN 95	<p>- [Retirada] Indicación de las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Artículo 13.</p>

Número de Indicación	DECISIÓN
	<i>Proponía que pasara a ser artículo 30, para reemplazar en su inciso primero la palabra “promover”, por la palabra “garantizar”.</i>
INDICACIÓN 96	<p>- [INDICACIÓN APROBADA POR UNANIMIDAD]. Indicación del Ejecutivo, al Artículo 13, que ha pasado a ser 20, para incorporar el siguiente epígrafe:</p> <p><i>TÍTULO II. POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO. Sometida a votación, sin discusión, el artículo 13, que ha pasado a ser 20, junto a la indicación N° 96 del Ejecutivo, fueron aprobadas por unanimidad.</i></p>



Minuta Jornada de Trabajo y Conversatorio
“¿HACIA DÓNDE VA AYSÉN?”

“PENSAR UN AYSÉN POSIBLE PARA LOS PRÓXIMOS 50 AÑOS”

I. Presentación

El presente documento da cuenta de la estructura y contenidos sobre los cuales se organizará un Encuentro de alto nivel en la Región de Aysén y cuyo objetivo será conversar y plantear los principales aspectos que, por un lado, dan cuenta de la actual situación de la región y, por otra, de los mecanismos y vías para abordar los principales desafíos que impone el futuro a la región.

En este contexto, la jornada tendrá como título: “¿HACIA DÓNDE VA AYSÉN?”, y consistirá en RESPONDER LAS PRINCIPALES PREGUNTAS SOBRE EL PRESENTE Y FUTURO DE LA REGIÓN, QUE ATIENDA LOS DESAFÍOS DE LOS PRÓXIMOS 50 AÑOS.

En tal sentido, y estando en pleno siglo XXI, en nuestra región aún perviven problemas, falencias y deficiencias propias del siglo XIX. Bajo este punto de vista, claramente en Aysén **NO HA LLEGADO LA MODERNIDAD**. El aislamiento que sufren nuestros conciudadanos, cuando el Estado no provee la conectividad y servicios de transporte de calidad, o la contaminación que repercute en la vida y el medio ambiente de los aiseninos, es ya insostenible.

El escaso valor competitivo de nuestras fuerzas productivas, hacen que Aysén- región llamada a ser la puerta del Chile próspero del siglo XXI, a partir de sus múltiples potencialidades-, actualmente es el patio trasero del centralismo de Santiago. Dicha situación indigna a miles de chilenos, que debieran estar llamados a ser la vanguardia de Chile en esta época, en materias tan relevantes como la ciencia y tecnología, el medioambiente, la educación, la continuidad geográfica, aspectos cuyo valor son esenciales para el Chile de hoy y del mañana.

Por todo lo anterior, un encuentro como éste no sólo se erige como útil, sino más bien **REPRESENTA UN CLAMOR DE LA SOCIEDAD AISENINA ACERCA DEL APORTE QUE ELLA DEBE REPRESENTAR PARA EL CHILE DEL SIGLO XXI** y que triste y penosamente las autoridades no han estado a la altura del desafío.

II. Estructura de la Jornada

Para lograr responder satisfactoriamente a esta interrogante, que traspasa generaciones, y que dice relación más bien a aspectos centrales en materia de Políticas Públicas, el encuentro se iniciará con un acto inaugural, que será seguido por **MESAS O COMISIONES DE TRABAJO**



VINCULADAS A DIVERSAS POTENCIALIDADES DE LA REGIÓN y que sin embargo a nuestro juicio, todavía no se encuentran lo suficientemente consolidadas.

A partir de lo anterior el encuentro se configura de la siguiente manera:

a) Acto Inaugural.

b) Mesas de Trabajo.

- Mesa 1, “Desarrollo Humano y Gestión Pública”.
- Mesa 2, “Infraestructura, Energía y Servicios para el desarrollo”.
- Mesa 3, “Turismo, Comercio y Agricultura para un desarrollo económico integrado y sostenible”.
- Mesa 4, “La acuicultura de clase mundial y ejemplo para la pesquería”.

c) Acto de Cierre. Resumen y firma de Declaración.

Ver estructura detallada en Anexo 1 al final).

De acuerdo a la estructura que se propone, la jornada comenzará con una breve exposición, de **NO MÁS DE 30 MINUTOS, DE UNA O MÁS FIGURAS REFERENTES EN TEMAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, que entregarán una visión ejecutiva sobre la realidad, desafíos y oportunidades que tiene la región.

A continuación, se conformarán cuatro Mesas de Trabajo, que reunirán a personeros y dirigentes relacionados con cuatro grandes temas, donde se analizarán con mayor detalle los ámbitos específicos que cada mesa discutirá. Cada una tendrá un **MODERADOR, QUE COORDINARÁ** las ideas que surjan de quienes asistan, esperando que el debate aborde los desafíos reales, mediante conclusiones trascendentes. Además, se espera que las miradas de futuro sean realmente disruptivas y novedosas y que, hacia más adelante, permitan configurar un plan de desarrollo, con una organización que asegure su ejecución. (ver Sugerencias de Discusión y Expositores en Anexo 2).

III. Necesidad de una Declaración

Al final de la Jornada, los asistentes y representantes de cada Mesa, suscribirán una Declaración en torno a **LOS CAMINOS QUE DEBE SEGUIR LAS REGIÓN Y SUS AUTORIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO, INFRAESTRUCTURA, CAPITAL HUMANO Y PESCA**, que permita responder concreta, profunda y directamente a la interrogante **¿HACIA DÓNDE VA AYSÉN?**.

La finalidad de emitir el documento es que permita a la comunidad organizada de la región disponga de una unidad de criterios y consagre, desde la perspectiva de la gestión pública, una hoja de ruta a seguir, basada en los intereses generales de la región, por sobre los sectoriales, político - partidistas y gremiales específicos.



IV. Lugar del Encuentro

El encuentro tendrá lugar en el **HOTEL LOBERÍAS DE CHACABUCO, PUERTO CHACABUCO EL VIERNES 30 DE AGOSTO DE 2024**¹. En aquél, se invitará a personalidades de reconocido prestigio a nivel regional y nacional, tendiente **A MIRAR EL ESTADO ACTUAL DE NUESTRA REGIÓN Y LOS MÁS DIVERSOS ASPECTOS DE SU VIDA SOCIAL Y PÚBLICA, CON EL OBJETO DE MANIFESTAR Y OBTENER UNA MIRADA INNOVADORA, FRESCA Y A LA VEZ REPRESENTATIVA** de los intereses y anhelos de nuestra sociedad con miras a los próximos 50 años.

ANEXO 1

PROGRAMA JORNADA

HOTEL LOBERÍAS DE CHACABUCO, PUERTO CHACABUCO, REGIÓN DE AYSÉN
VIERNES 30 DE AGOSTO DE 2024

08:30 horas	:	Inscripción asistentes
09:15 horas	:	Inicio de la Jornada. Bienvenida Senador David Sandoval Arturo Clement, Presidente Salmon - Chile A.G. Moderador explica metodología de mesas.
09.45horas	:	Break Coffe.
10:00 horas	:	Mesas de Trabajo. : Mesa 1 Desarrollo Humano y Gestión Pública. : Mesa 2 Infraestructura, Energía y Servicios. : Mesa 3 Turismo, Comercio y Agricultura. : Mesa 4 Acuicultura de clase mundial y ejemplo para la pesquería
12:00 horas	:	Coffe break
12:15 horas	:	Continuidad de Discusión de Mesas de Trabajo. : Conclusiones de mesas y aportes a Declaración
13:00 horas	:	Acto de Cierre. Plenario. : Moderadores de Mesas exponen conclusiones.
14:00 horas	:	Suscripción de Acuerdo por el futuro de Aysén, por representantes sectoriales.

¹ Detalles en el anexo que se adjunta.



14:15

: Término de la Jornada.



ANEXO 2

Configuración de la Discusión en las Mesas de Trabajo

Mesa 1 “Desarrollo Humano y Gestión Pública”
<p>1.1. Preguntas motivacionales para la discusión:</p> <ul style="list-style-type: none">a. ¿Qué caracterizaciones están presentes en la sociedad de Aysén y su gente que valga la pena mantener y potenciar? ¿Qué debilidades surgen de la relativa escasez del capital humano productivo de la región y cómo debiéramos superar?b. ¿Qué rol deben jugar los centros de formación superior, tanto de la región como de las regiones adyacentes en la formación de capital humano, especializado en las áreas de mayor desarrollo económico como la acuicultura y el turismo?c. ¿Qué desafíos tendrán que abordar las empresas para desarrollar a las personas que forman parte de sus organizaciones?d. ¿Estamos satisfechos con la práctica de gestión de nuestros servicios públicos en la región?e. ¿Cómo se pueden compartir las mejores prácticas en distintas áreas de los municipios, tanto en la región como a nivel nacional?f. ¿Cómo conectar más a las comunidades con los representantes de los servicios públicos y las autoridades, especialmente para seguir las soluciones que se requieren en las áreas más prioritarias para la población?g. ¿Estamos satisfechos con la práctica de gestión de nuestros servicios públicos en la región?h. ¿Cómo se pueden compartir las mejores prácticas en distintas áreas de los municipios, tanto en la región como a nivel nacional?i. ¿Cómo conectar más a las comunidades con los representantes de los servicios públicos y las autoridades, especialmente para seguir las soluciones que se requieren en las áreas más prioritarias para la población? <p>1.2. Personeros a invitar a esta Mesa:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Directivos de centros académicos superiores (técnicos y de licenciatura) con operación en la región (Lucas Palacios, Rector de INACAP, que acaba de exponer en ENEO'Higgins 2024).b. Organizaciones gremiales de pequeños empresarios, para que compartan sus debilidades y otras falencias que ellos detectan en sus regiones.c. Autoridades de los sectores clave para el desarrollo de la región.d. Representantes de regiones que estén impulsando planes de desarrollo similares en sus espacios regionales (O' Higgins, Arica y Parinacota o Magallanes, por ejemplo).



Mesa 2 “Infraestructura, Energía y Servicios para el desarrollo”

2.1. Preguntas motivacionales para la discusión:

- a. ¿Qué importancia tiene desarrollar una columna vertebral de infraestructura, que conecte a la región, primero con Chile -y por Chile- y después entre sus comunidades mediante rutas transversales que combinen rutas terrestres y marítimas?
- b. ¿Cómo impulsar la ampliación de las capacidades de puertos regionales que puedan atender naves de carga o de turismo que requieran recalar en la región, producto de dificultades crecientes en Panamá?
- c. ¿Cómo asegurar que los planes de desarrollo de infraestructura caminera para la región puedan cumplirse? (O es un problema repetitivo de falta de gestión directiva o de recursos humanos en sectores colaborativos como el Cuerpo Militar del Trabajo?)
- d. ¿Qué otros servicios básicos –electricidad, agua, sanitarios- son fundamentales para las comunidades de Aysén, especialmente las más alejadas?

2.2. Personeros a invitar a esta Mesa:

- a. Personeros de gremios -nacionales y regionales- relacionados con la construcción, energía y servicios.
- b. Representante del Cuerpo Militar del Trabajo para que exponga desafíos a considerar en la construcción de futuros tramos de Rita 7 y transversales.
- c. Representantes de gremios del sector comunicaciones y energía (que podría desarrollar soluciones con financiamiento que provengan de fondos concursables)
- d. Autoridades nacionales y regionales de sectores de Obras Públicas, Energía, Comunicaciones y Transportes.
- e. Autoridades de organismos internacionales de fomento y desarrollos nacionales y locales (Banco CAF, BID u otros).
- f. Académicos de centros universitarios de la región o adyacentes.



Mesa 3, “Turismo, Comercio y Agricultura para un desarrollo económico integrado y sostenible”.

3.1. Preguntas motivacionales para la discusión:

- a. ¿Cuenta la Región de Aysén -sus autoridades sectoriales y sus gremios vinculados especialmente- con un proyecto estratégico para que el turismo regional sea sostenible con la naturaleza, que entregue alto valor y experiencias a nuestros visitantes?
- b. ¿Podemos desarrollar una imagen integrada de la Región, que la identifique de manera natural para que Aysén sea reconocido a nivel internacional como un centro de turismo y servicios de clase mundial y que forme parte de circuitos turísticos de primer nivel, dados los lugares únicos que forman parte de su territorio?
- c. ¿Cómo desarrollar una infraestructura de turismo de naturaleza con las exigencias de sostenibilidad?
- d. ¿Qué debiéramos hacer para que la oferta funcione en redes digitales integradas, de manera colaborativa, usando la tecnología que nos conecte con nuestros visitantes, turistas e influencers, que permitan generar o promocionar experiencias únicas y mejores cadenas de valor?
- e. ¿Cuáles son las potencialidades de desarrollo agrícola, frutícola y ganadero de la región?
- f. ¿Cómo desarrollar un **sello único** a cada subsector de esta área, que distinga los productos –carne, horticultura y frutas o licores- que se originen en Aysén?
- g. ¿Cómo potenciar y organizar mejor la producción de los pequeños productores de cada subsector?
¿Cooperativas como Colún por ejemplo?

3.2. Personeros a invitar a esta Mesa:

- a. Directivos de gremios nacionales del turismo (Jaime Guazzini, Presidente FEDETUR).
- b. Directivos de gremios regionales y locales de los sectores turismo, comercio y agricultura.
- c. Directivos de la Cámara Nacional del Comercio, Turismo y Servicios CNC (Jaime Pakomio, Rapanui y empresario hotelero, Presidente CNC).
- d. Directivos de organizaciones gremiales de turismo argentinas -o chilenas de las zonas de Los Lagos-, de zonas adyacentes, para motivar a formar redes de servicios turísticos
- e. Directivos de Multigremial nacional (Jorge Sweet) y regional (vinculados con el sector económico regional).
- f. Especialistas en la creación de Redes Digitales de Integración comercial (RIOLAB) en sectores de turismo, comercio y servicios, que han desarrollado soluciones para comunas y otras regiones? (ver experiencia en Región de La Araucanía).
- g. Especialistas de la academia regional con experiencia en emprendimiento y generación de cadenas de valor para el turismo, comercio y servicios regionales.
- h. Autoridades regionales del sector Economía y Agricultura.



Mesa 4, “La acuicultura de clase mundial y ejemplo para la pesquería”.

4.1. Preguntas motivacionales para la discusión:

- a. ¿Es posible establecer un plan de desarrollo sostenible, que concilie los planes de cada industria - especialmente aquellas que generan mayor valor agregado- y las comunidades de Aysén?
- b. ¿Cómo trabajar en un plan que contribuya no solo a que las empresas tengan mayor productividad económica sino que, además, contribuyan al desarrollo social de las comunidades y caletas vecinas a plantas y factorías?
- c. ¿Qué áreas de los procesos de valor agregado debieran impulsar la región para que las empresas acuícolas agreguen y consuman valor en la propia región, generando más impacto económico en la región?
- d. ¿Qué planes de desarrollo social debieran surgir desde el Estado para aumentar el valor de la calificación social y productiva de los trabajadores cercanos a las comunidades locales?

(En definitiva, no se trata que las empresas hagan beneficencia con sus recursos, sino que aporten al desarrollo social y material de las comunidades, especialmente aquellas que, en circunstancias recientes, se han transformado en verdaderos diques de contención a los intentos hechos con ONGs o grupos de interés que no quieren desarrollo económico. Que, además, las empresas usen herramientas como franquicias tributarias para que se aumente el valor social de sus acciones).

4.2. Personeros a invitar a esta Mesa:

- a. Directivos de Gremios del Salmón.
- b. Empresarios referentes de empresas acuícolas (de Frío-Sur por ejemplo).
- c. Directivos de empresas de apoyo logístico del sector acuícola Acupro por ejemplo).
- d. Directivos y dirigentes de asociaciones de pesca artesanal.
- e. Académicos de universidades locales o cercanas que conozcan experiencias exitosas de acuicultura de clase mundial (en rubro salmón o camarón de Ecuador, por ejemplo).
- f. Representantes regionales de carteras de Economía (incluyendo Turismo).

PLANILLA PARA PLANIFICAR Y CONTROL DE COSTOS ACTIVIDAD JORNADA AYSÉN

Objetivo del documento.

La presente Planilla se ha diseñado para hacer una estimación de costos que generaría la realización de la Jornada “Hacia dónde va Aysén?”, que se realizará en agosto próximo 2024.

2024.06. ANEXO 4. PLANIFICACIÓN ACTIVIDAD JORNADA POR AYSÉN

2024.06. ANEXO 4. PLANIFICACIÓN ACTIVIDAD JORNADA POR AYSÉN									
PLANILLA AL	viernes, 7 de junio de 2024								
ETAPA	SUB-ETAPA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO	PRODUCTO	FECHA TOPE	REALIZADO?	
Organización	Formación de Equipo	Definir a equipo responsable de producir la jornada	1	\$0	\$ -	Minuta	12-06-2024		
	Coordinación semanal. Mediante reuniones para definir invitados, controlar y corregir avances, verificar que se estén ejecutando actividades previas, ver evolución de presupuestos y aporte de recursos	Reunión Semana 1					Minuta		
		Reunión Semana 2					Minuta		
		Reunión Semana 3					Minuta		
		Reunión Semana 4					Minuta		
		Reunión Semana 5					Minuta		
		Reunión Semana 6					Minuta		
		Reunión Semana 7					Minuta		
		Reunión Semana 8					Minuta		
		Reunión Semana 9					Minuta		
Reunión Semana 10					Minuta				
	Presupuesto organización	Cuantificación costo actividad	1			Planilla ppto	13-06-24		
Promoción	Elaboración imagenología	Diseño de estrategia promoción	1			Propuesta	10-06-2024		
		Elaboración propuestas mensajes e imágenes	1			Propuesta	10-06-24		
		Asignación de equipo responsable	1						
	Lista de invitados	Conformación y actualización invitados							
	Aprobación de mensajes y medios	Presentación de propuestas							
		Aprobación							
Distribución									
Ejecución Jornada	Invitación a presentadores								
	Realización								
Publicación	Edición								
	Impresión								
	Lanzamiento								

2024.06._ANEXO_5. INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE CHINA Y OTRAS MATERIAS.

Presentación.

El presente documento tiene por objeto disponer de información del sistema de pensiones que se aplica en la República Popular de China, nación con mucha 2024.05._ANEXO_4. INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE CHINA Y OTRAS MATERIAS. influencia e importancia para el mundo y para Chile.

Como es de público conocimiento, en nuestro país se está evaluando una reforma a su sistema previsional, por lo que los legisladores estiman de importancia disponer de las regulaciones existentes en los distintos países relevantes para las decisiones que se tomen.

El documento contiene las siguientes materias:

- (Documento A). **Apunte sobre nuevos modelos de pensiones en China: en particular, un Sistema de Pensiones basado en el consumo.**
- (Documento B). **China anuncia Incorporación de un Sistema De Pensiones Privado.**
- (Documento C) **China se abre a sistema de pensiones con capitalización individual: «Economía Plateada».**
- (Documento D) **Si Europa cree tener un problema con las pensiones es porque no conoce el de China: 300 millones de jubilados.**
-

A. CHINA PONE EN MARCHA SU SISTEMA DE PENSIONES POR CONSUMO

<https://www.linkedin.com/pulse/china-pone-en-marcha-su-sistema-de-pensiones-por-or%C3%B3s-pineda/>

La sociedad china dispone de 3 pilares básicos para asegurarse una pensión en el futuro: Seguridad social, Pensiones Privadas (de empresa, de bancos, de aseguradoras), Pensión personal (el ahorro propio/un negocio).

Sin embargo, desde 2012 se empezó a gestar el concepto pensión de consumo en China y poco después en 2015 el famoso "Crédito Sésamo", dónde la base es obtener ahorros reales por consumo; todo tipo de consumo (desde una compra en un comercio de rastro a los pagos diarios de luz y agua mensuales).

Tras años de experiencias en aquel país, y también de "intercambios" con nuestra empresa creadora de la Pensión por Consumo (Pensumo), firma de un Convenio con la Oficina Comercial de China en España (2017), o la visita de un equipo de reporteros de la CCTV a la startup española..., en enero de 2019 la región china de *Mongolia Interior* tomó la iniciativa de lanzar las "Medidas de gestión de las pensiones de los consumidores", una especie de #Sandbox en el que se reafirma el compromiso con la innovación y la importancia de las pensiones de los consumidores, en el desarrollo social y se crea el Sistema Nacional de Pensiones por Consumo. El siguiente paso fue la promulgación de las medidas oficiales para el funcionamiento formal de las pensiones por consumo sobre una base teórica y jurídica. (*Fuente del contenido: Times of Ethnic and Legal Affairs*).

El 10 de noviembre de 2019, con el fin de regular aún más el funcionamiento de las pensiones de consumo en China, se hizo una "Reunión de Compañeros", bajo la orientación del Ministerio de Bienestar Social y junto con la Notaría de CITIC. Así se publicó el "Plan de Regulación y Gestión de Pensiones de Consumo Personal del Tercer Pilar" o PCPC, para abreviar, bajo la supervisión del PCPC. La Notaría designó a bancos estatales como depositarios para establecer cuentas de pensiones de consumo y crear compañías financieras independientes de terceros como titulares de cuentas, con "CaiPayTong" y "EbaoPay", que tienen la licencia de pago a terceros del Banco Central, como agente de transferencia de los pagos de las transacciones.

La "Pensión del consumidor" es una nueva fuente de pensión social en China. El IMC ha crecido hasta cubrir más de 200 ciudades en China, con cientos de miles de comerciantes y millones de usuarios creciendo exponencialmente. <https://kknews.cc/tech/5jjzlk8.html>

Bajo la supervisión del PCPC, BEAN Consumer Pension es la primera empresa autorizada por el Ministerio de Asuntos Sociales y el Ministerio de Justicia para regular el funcionamiento de las pensiones de los consumidores. Con el envejecimiento de la población como política nacional, Companions Consumer Pensions se compromete a la misión de proporcionar pensiones a todos los ciudadanos para su consumo diario. A

través del consumo diario, hemos ahorrado sin saberlo una pensión para nosotros y hemos añadido protección para la calidad de vida de las personas.

De esta iniciativa surgió la plataforma **Y APP creada por 伴聚**, la cual desarrolló la APP y es el principal impulsor del PCPC. Una empresa tecnológica de investigación creada en 2004 en Pekin especializado en fidelización. En 2018 lanzó dentro de la línea pensión de consumo Internet móvil +Pensión (APP) y ha ido actualizándose hasta el día de hoy.

¿Qué es PCPC?

El Plan de Gestión de Cumplimiento de Pensiones de Consumo Personal (PCPC) se abrevia como PCPC. Se crea como respuesta a las necesidades del país para mejorar el sistema de promoción del consumo y estimular el potencial de consumo de los residentes, responder activamente al envejecimiento de la sociedad y mejorar el sistema de seguridad social. Un plan innovador de pensiones para el consumidor iniciado e implementado conjuntamente por Excellence Quality (Beijing) Technology Development Co., Ltd., uno de los terceros pilares del sistema de seguridad social, el consumo diario para obtener una pensión es una fuente importante de fondos para la seguridad de la pensión social personal. Designar al notario (Notario del CITIC) como supervisor y al banco comercial estatal como custodio, abrir una cuenta de pensión de consumo personal independiente y recibir una cadena completa de pensiones cuando las personas se jubilen.

Las principales fuentes de información de este artículo, se encuentran en los siguientes enlaces que han sido traducidos del idioma chino por la PM de Pensumo @AliciaOrosFrancia

<https://www.yanghua.net/soft/27938.html> (Play store china).

<https://page.om.qq.com/page/OIZpAYmAVgE-4jRqduzynzYAo>

<https://c.m.163.com/news/sub/T1564657001738.html>

<http://www.bjpcpc.com/>

<https://kknews.cc/tech/5jjzlk8.html>

B. CHINA ANUNCIA INCORPORACIÓN DE UN SISTEMA DE PENSIONES PRIVADO

https://www.cnnchile.com/mundo/china-incorporacion-sistema-pensiones-privado_20220424/

Se espera que inicialmente, el plan privado de pensiones se ponga a prueba solo en algunas ciudades, al menos durante un año, antes de su implementación a nivel nacional. Además, el gobierno chino podría ofrecer incentivos fiscales para fomentar la participación.

Durante esta semana China anunció la incorporación de un sistema de pensiones privadas, con el objetivo de expandir los mercados y otorgar mayor acceso de los inversionistas locales hacia los mercados financieros internacionales. Esto, además en el marco de las tensiones que vive el país por el envejecimiento de su población.

De esta forma, se le permitirá a los ciudadanos chinos realizar contribuciones de hasta 12 mil yuanes (cerca de 2 mil dólares), de manera anual, en cuentas de pensiones individuales sujetas a una gestión cerrada de fondos, en torno a lo que establezca el Consejo de Estado chino.

Los fondos de estas cuentas se pueden utilizar para comprar productos financieros de menor riesgo y un horizonte de inversión a largo plazo.

demás, aquellos trabajadores que son contribuyentes del seguro de pensión básica, **pueden participar de forma voluntaria en este nuevo sistema.**

Se espera que inicialmente, el plan privado de pensiones se ponga a prueba solo en algunas ciudades, al menos durante un año, antes de su implementación a nivel nacional. Además, el gobierno chino podría **ofrecer incentivos fiscales** para fomentar la participación.

Este mecanismo de carácter privado, sería **complementario al actual sistema** de pensiones chinos que se construye con una pensión básica de vejez, anualidades empresariales y un seguro comercial para los mayores de edad.

C. CHINA SE ABRE A SISTEMA DE PENSIONES CON CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL: «ECONOMÍA PLATEADA»

<https://www.nuevopoder.cl/china-se-abre-a-sistema-de-pensiones-con-capitalizacion-individual-economia-plateada/>

Publicado el 12 febrero, 2024

La economía china se ve desafiada por todos los flancos. Y es que a la aguda crisis inmobiliaria, que lleva años sacudiendo al gigante asiático, se suma ahora una reducción demográfica importante, que tiene a los economistas buscando alternativas para hacer frente a una realidad que sencillamente exige repensar los planes de desarrollo.

¿Una de las ideas que ha comenzado a imponerse? La «economía plateada», cuyo foco pone un énfasis en productos y servicios para las personas mayores de 50 años, además de una mejor preparación para la vejez.

La situación de China mandata a actuar con prontitud. Esto, porque en el país gobernado por el Partido Comunista más del 20% de la población tiene más de 60 años (297,97 millones de personas), en una tendencia que va al alza y que se suma al segundo año consecutivo con una tasa de crecimiento poblacional negativo y una disminución de la fuerza laboral, de acuerdo a datos de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE).

La reducción de la fuerza laboral es un problema considerable para Beijing, ya que esta ha sido el principal motor de desarrollo para la República Popular de China desde sus inicios.

El analista Senior de la RAND Corporation, Timothy R. Heath señala al respecto en El Mercurio que «China deberá mejorar la calidad del trabajo a través de la educación y capacitación. No puede confiar en la mano de obra barata porque esa ventaja pasará a otros países».

PROGRAMA DE LA «ECONOMÍA PLATEADA»

Ante la realidad que vive el país asiático, los dirigentes chinos han buscado pisar el acelerador. Es por eso que, a mediados de enero, la Oficina General del Consejo de Estado chino presentó una guía con una serie de medidas orientadas al desarrollo de la economía plateada. Entre las propuestas se encuentran la mejora del sistema de cuidados para adultos mayores, reformas en los planes financieros para los jubilados e incluso el desarrollo de investigaciones «anti-envejecimiento».

El informe, de 26 páginas, establece cuatro lineamientos: la mejora de los servicios de atención al adulto mayor; ampliar la oferta de productos para la tercera edad y mejorar los niveles de calidad; desarrollar nuevas industrias diversificadas; y fortalecer la protección del adulto mayor.

Así, en lo concreto, se plantea la creación de 10 nuevos parques industriales que promuevan la cooperación interregional e internacional en la economía plateada; incentivar el ingreso del sector privado a esta economía; fortalecer la innovación en productos y servicios para personas mayores; y mejorar las pensiones a través de instituciones financieras.

MODIFICACIÓN DE LAS PENSIONES

El sistema de pensiones chino cuenta con un pilar que incluye una pensión básica de vejez, otorgada por el Estado. La situación demográfica, sin embargo, ha llevado a los asiáticos a replantear, al menos en parte, ese modelo. Así, se optará por la promoción de un sistema privado de pensiones, que permitirá a los ciudadanos contribuir 12.000 yuanes (cerca de US\$1.700) anualmente para sus cuentas de pensión individuales y que servirá como complemento a lo que hoy existe.

NÚMEROS DE LA «ECONOMÍA PLATEADA»

La importancia que tiene para Beijing el desarrollo de este sector económico está vinculado con lo que significa, en términos macro, para sus arcas. Esto, considerando que la economía plateada representa el 6% del PIB de China (US\$982 mil millones) y se espera que para 2035 ese porcentaje aumente al 10% (US\$4.2 billones), según datos de la China National Radio recogidos por la revista estadounidense Time.

El analista senior del Geoeconomics Center del Atlantantic Council, Jeremy Mark, señaló a El Mercurio que «el documento sobre la economía plateada proporciona un modelo para los servicios sociales que se necesitan desesperadamente, lo cual es algo bueno».

Añadió, además, que «una gran pregunta es hasta qué punto se podrá lograr esto en el corto plazo, especialmente con gobiernos locales que normalmente brindan beneficios sociales y que están completamente cargados con billones de dólares de deuda».

AUSENCIA DE LA FUERZA LABORAL

Si bien el documento que se presentó en enero contribuye con varias medidas orientadas a la economía plateada, hubo una ausencia que llamó la atención. Y es que en ninguna parte se hace mención a un rol más activo de la tercera edad en la fuerza laboral, tomando en cuenta que otros países con tendencias demográficas parecidas a China han aumentado la edad de jubilación, algo que desde Beijing han planteado pero, por el momento, no han llevado a cabo.

Lo anterior, además, considerando que en el país asiático la edad de jubilación para los hombres es a los 60 años, mientras que para las mujeres a los 55.

Mark señaló a El Mercurio que esto se debe en parte al desempleo de la población joven. «El país enfrenta el muy serio desafío de proporcionar empleos a la próxima generación.

En una situación como esta, no sorprende que el documento eluda la cuestión del empleo para las personas mayores».

Agrega, también, que «se ha hablado de retrasar las jubilaciones, pero con millones de graduados universitarios incapaces de encontrar trabajo, no es un momento políticamente conveniente para hablar de mantener a los jubilados en sus escritorios. Una vez que la economía se recupere, sospecho que oiremos más conversaciones sobre retrasar la jubilación».

La discusión en otros países China no es, por supuesto, el único país que está buscando reorientar su economía en el sentido expuesto. Durante los últimos años, son cientos los encuentros, en distintos países, que se han llevado adelante con el objetivo de analizar y promover la economía plateada.

Uno de los países cuyas empresas han tomado nota y comenzado a moverse en esa dirección es Uruguay. Según el diario El País, de Montevideo, en dos años el programa Pensar en Grande -iniciativa del Banco Interamericano de Desarrollo- recibió más de 400 ideas de negocio con servicios y productos para personas mayores de 50 años.

En Chile, en tanto, se llevó a cabo, en la Universidad Católica, la primera Cumbre Internacional sobre Economía Plateada del país, en noviembre. En el evento expusieron especialistas de diversas regiones, con el objetivo de analizar propuestas y promover que la economía apunte en esa dirección. (Emol)

D. SI EUROPA CREE TENER UN PROBLEMA CON LAS PENSIONES ES PORQUE NO CONOCE EL DE CHINA: 300 MILLONES DE JUBILADOS

El país afronta un reto social y económico que ya le ha llevado a plantear un aumento de la edad de jubilación

<https://www.xataka.com/magnet/bomba-relojaria-que-oculta-crisis-demografica-china-como-mantendra-a-300-millones-nuevos-jubilados>

Carlos Prego

A Hao Pengfei, un vecino de Namjing, al este de China, la jubilación le ha cambiado la vida. Y no para bien precisamente. Al cumplir 60 años, la edad oficial de jubilación, Hao tuvo que abandonar su cargo de administrador en una empresa estatal y buscarse dos empleos a tiempo parcial: uno como guardia nocturno en un hotel; otro como contable en un restaurante. El motivo es simple: hipoteca, gastos médicos y demás facturas exceden lo que ingresaba cada mes con su pensión.

Y eso que la suya, de [470 dólares](#), supera con creces la [asignación promedio](#) del país.

La gran duda. Para Hao su experiencia deja una lectura clara, como [explica](#) a Al Jazeera: "Creo que demuestra que para mucha gente nuestro sistema de pensiones no puede aportar una vida digna hoy, lo que no augura nada bueno para el futuro".

El suyo podría ser un caso único, pero conecta con uno de los grandes desafíos que tiene por delante China: ¿Cómo mantener el sistema de pensiones en una nación gigantesca, con claros síntomas de envejecimiento y que se prepara para que en 10 años lleguen a la edad oficial de jubilación otros [300 millones](#) de personas?

¿Qué dicen las cifras? Que China envejece. En un contexto marcado por una economía en desaceleración y la herencia de la política de hijo único que se aplicó durante décadas, entre los años 80 y 2015, China está mostrando claros síntomas de crisis demográfica. El mejor ejemplo lo dejan sus estadísticas de 2023: el país perdió población por segundo año consecutivo, agravando aún más su "pinchazo" demográfico, y anotó su marca de nacimientos más baja desde que hay registros.

300 millones de jubilados (más). Mientras, su bolsa de población de más de 60 años —y que por lo tanto ya ha alcanzado la edad oficial para retirarse— crece a buen ritmo. Si en 2022 rondaban los 280 millones, el año pasado eran ya casi 297 millones, el 21,1% del censo total. Hay estimaciones que ya advierten que durante los próximos diez años 300 millones más alcanzarán la edad de jubilación, situada en los 60 años para los hombres y en los 50 o 55 para las mujeres, en función de a qué se dediquen. The Economist estima que para mediados de siglo la población mayor de 60 años rondará los 520 millones, el 38% del padrón global.

De empleados y pensionistas. Hace no mucho Larry Hu, economista de Macquarie, [echó cuentas](#) para estimar qué supondrá esa deriva demográfica para la economía y sobre todo las pensiones del país. Y sus resultados son preocupantes. Si en 2002, de media, diez chinos en edad de trabajar mantenían a un jubilado; a principios de esta década (2021) esa proporción se había reducido hasta los cinco ciudadanos trabajadores. Las previsiones de cara a futuro son aún más alarmantes: en 2030 serán cuatro trabajadores por cada jubilado; y en 2050, solo dos.

Mirando a 2035. "La presión sobre los fondos de pensiones aumentará todavía más en el futuro a medida que la creciente población anciana de China viva más y envejezca antes de enriquecerse", [señala Jiang Quanbao](#), de la Universidad Xi'an Jiaotong. Ese matiz es importante. China no es el único país preocupado por cómo cubrir una población cada vez más envejecida, desafío que también afronta Japón; pero entre ambos hay [una diferencia crucial](#): el país nipón ya era rico cuando se encontró con el reto de atender a una población cada vez más mayor.

En 2019 la Academia China de Ciencias Sociales (CASS) elaboró un informe que advierte que, a medida que disminuya la proporción entre trabajadores y jubilados, el Fondo Nacional de Seguridad Social (NSSF) encarrilará una situación delicada. Es más, sus previsiones apuntaban a que [en 2035](#) podría agotarse. Y el análisis, [como recuerda la cadena BBC](#), se realizó hace cinco años, en un contexto distinto y antes de que la crisis sanitaria asestase un fuerte golpe a la economía del país.

La arquitectura del sistema. La crisis demográfica no es el único desafío del sistema de pensiones chino. Su arquitectura se apoya en [tres grandes pilares](#), el sistema básico, controlado por la administración; otro corporativo y voluntario, para empleados; y un tercero de carácter voluntario también y privado. De los tres, el primero es clave y se administra en gran medida [a nivel provincial](#). El problema es que en China hay gobiernos, como los del norte, que sufren déficit de pensiones por la debilidad de sus economías y la pérdida de población. [Reuters asegura](#) que se encuentran en esa situación un tercio de las jurisdicciones provinciales.



Liqian Ren ✓ @liqian_ren · 24 abr. 2023

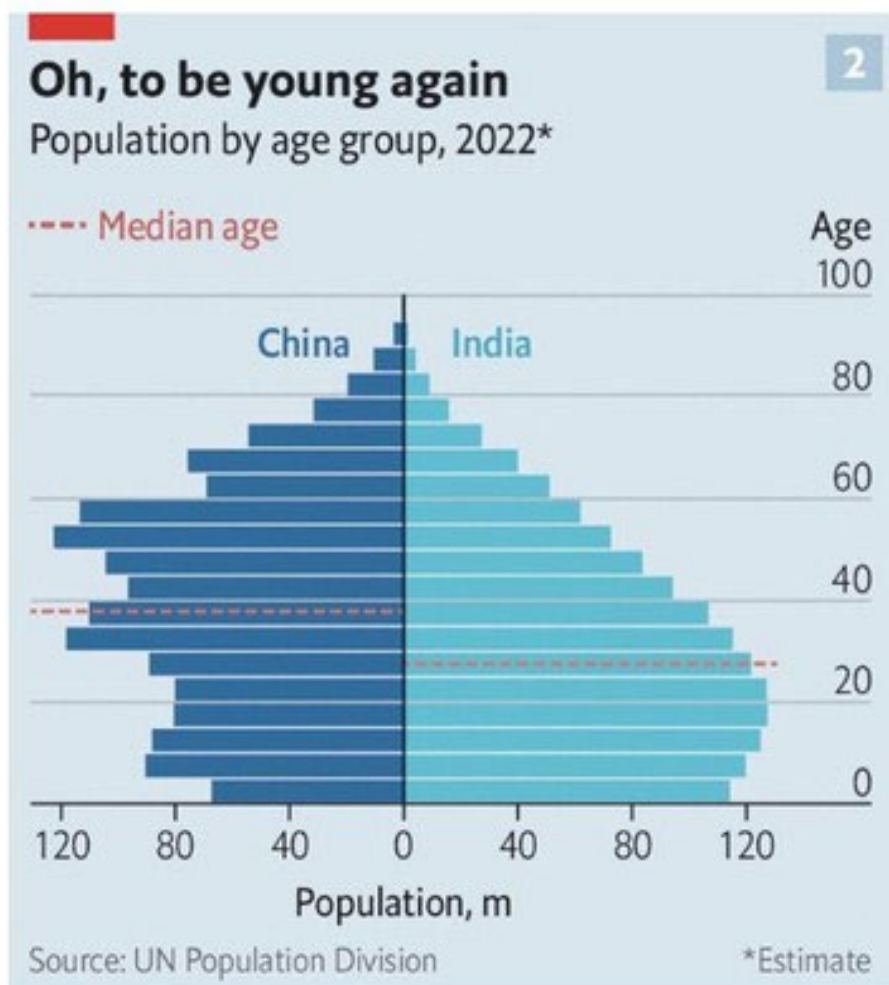
So true! Except woops **China** didn't have a broad based **pension system**...

Chinese rural old peasant mostly paid a bit ~400Yuan (\$60)/month and that's on the high side



Michael A. Arouet ✓ @MichaelAArouet · 23 abr. 2023

Who is supposed to pay for Chinese pensions few years from now? 🗨️
(The Economist)



12

10

84

38 mil

🔖

El caso de Heilongjiang. Para corregir esos desfases el Gobierno creó en 2018 un sistema para trasladar fondos de las provincias más ricas a otras como Liaoning o Heilongjiang, en el noreste. Esta última deja un dato interesante: [Reuters precisa](#) que, si bien 11 de las 31 jurisdicciones provinciales de China sufren déficits en sus presupuestos de pensiones, Heilongjiang soporta el peor, con un -2,4% de su PIB.

Allí el ingreso per cápita fue en 2022 de [50.900 yuanes](#), considerablemente por debajo del dato nacional (85.700) y una cuarta parte de su población tenía al menos 60 años, por encima también del nivel nacional. Heilongjiang pierde además población y su fuerza laboral se ha contraído de forma notable.

"Es un problema de todo el país". Los vacíos del sistema se llenan gracias a las regiones ricas, pero ya hay expertos, como Xiujian Peng, del Centro de Estudios Políticos de la Universidad Victoria en Australia, que [advierten](#) que "no podrán hacerlo para siempre". "Es un problema de todo el país", insiste. Con ese complejo telón de fondo, hay expertos que apuntan posibles soluciones, como apostar por un sistema nacional y unificado que descargue a los asfixiados organismos regionales; crear [hogares para ancianos](#), planes privados o [replantearse la edad de jubilación](#).

El melón de los melones. China ofrece ahora mismo una de las edades de jubilación más bajas del mundo: 60 años para los hombres, 55 para las mujeres con trabajos administrativos y 50 para aquellas que desempeñan trabajos más exigente físicamente, como las que se emplean en factorías. El problema es que si algo demuestran las últimas pirámides poblacionales de China es que el país está cambiando. Y a buen ritmo. En plena [crisis demográfica](#), cada vez hay más personas que han superado la edad oficial para dejar sus empleos.

Las propias autoridades chinas cuentan con que la bolsa de población de al menos 60 años pase de [280 millones](#) a más de 400 a mediados de la próxima década. En paralelo, crece también la esperanza de vida, que en los años 60 no llegaba a los 50 años. En 2021 ya se situaba en 78 años y podría pasar de los 80 en 2050.

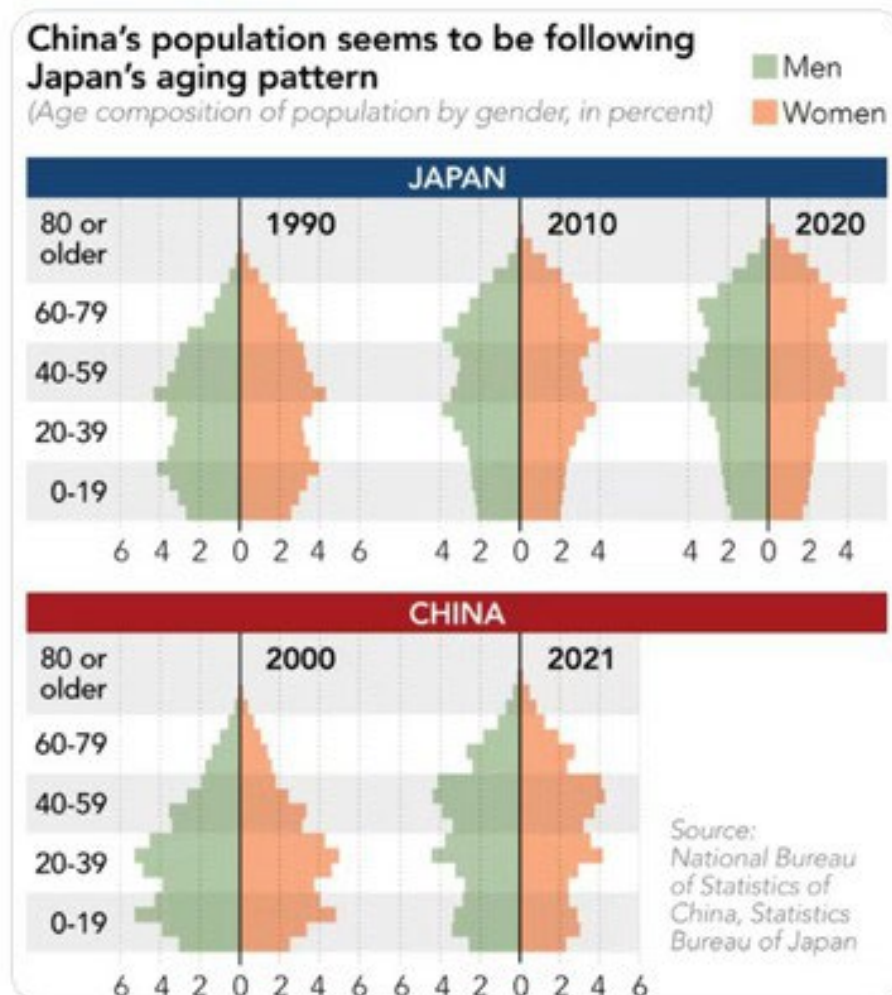


Nikkei Asia 🟡 @NikkeiAsia · 23 mar. 2023

China's aging population threatens a Japan-style lost decade

Could **China** be headed for catastrophe as the workforce shrinks, **pension** coffers dry up and the health care **system** becomes more overburdened?

s.nikkei.com/3JYySyK



↻ 22

♥ 27

📊 24 mil



Click en la imagen para ir al tweet.

De forma gradual y por fases. Con esos datos, en el país se habla ya abiertamente de la necesidad de aumentar **El caso de Heilongjiang**. Para corregir esos desfases el Gobierno creó en 2018 un sistema para trasladar fondos de las provincias más ricas a otras como Liaoning o Heilongjiang, en el noreste. Esta última deja un dato interesante: [Reuters precisa](#) que, si bien 11 de las 31 jurisdicciones provinciales de China sufren déficits en sus presupuestos de pensiones, Heilongjiang soporta el peor, con un -2,4% de su PIB.

Allí el ingreso per cápita fue en 2022 de [50.900 yuanes](#), considerablemente por debajo del dato nacional (85.700) y una cuarta parte de su población tenía al menos 60 años, por encima también del nivel nacional. Heilongjiang pierde además población y su fuerza laboral se ha contraído de forma notable.

"Es un problema de todo el país". Los vacíos del sistema se llenan gracias a las regiones ricas, pero ya hay expertos, como Xiujian Peng, del Centro de Estudios Políticos de la Universidad Victoria en Australia, que [advierten](#) que "no podrán hacerlo para siempre". "Es un problema de todo el país", insiste. Con ese complejo telón de fondo, hay expertos que apuntan posibles soluciones, como apostar por un sistema nacional y unificado que descargue a los asfixiados organismos regionales; crear [hogares para ancianos](#), planes privados o [replantearse la edad de jubilación](#).

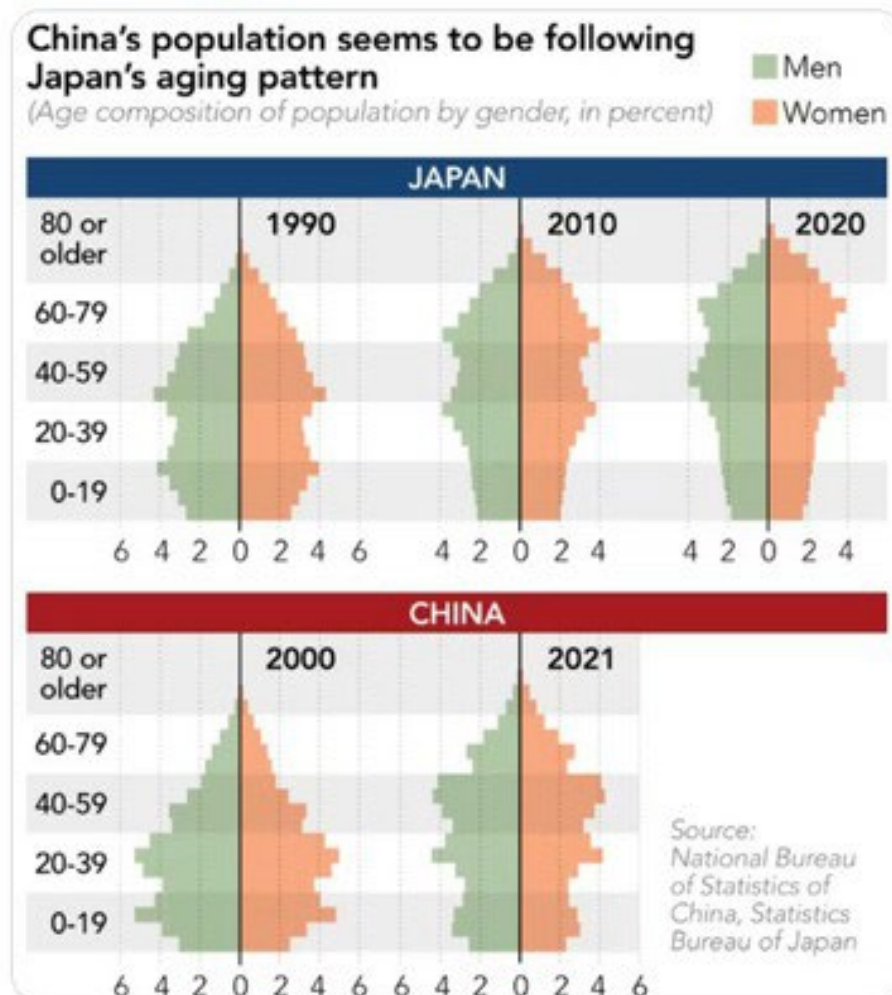


Nikkei Asia 🟡 @NikkeiAsia · 23 mar. 2023

China's aging population threatens a Japan-style lost decade

Could **China** be headed for catastrophe as the workforce shrinks, **pension** coffers dry up and the health care **system** becomes more overburdened?

s.nikkei.com/3JYySyK



↻ 22

♥ 27

📊 24 mil



De forma gradual y por fases. Con esos datos, en el país se habla ya abiertamente de la necesidad de aumentar la edad de jubilación de forma gradual y por fases. El tema [se planteaba](#) de hecho en marzo en el *Global Times*, un diario respaldado por el Estado. "Las personas que se acercan a la edad de jubilación solo tendrán que retrasar la jubilación durante varios meses", [explica Jin Weigang](#), de la Academia China de Ciencias del Trabajo, al rotativo asiático, en el que apunta que "la característica más importa de la reforma" pasaría por permite a los chinos elegir cuándo jubilarse atendiendo a "sus circunstancias y condiciones".

Por lo pronto, Hao sigue dividiendo su tiempo entre sus dos empleos a tiempo parcial para ahorrar lo suficiente para que el día de mañana él y su esposa puedan disfrutar de su jubilación con todas las de la ley. Una relajada, sin agobios ni depender de una pensión que les obligue a hacer equilibristas contables.

Santiago, Junio de 2024.